



Fe 122747.
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01-P03445




**ESCRITURA MODIFICATORIA, ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:
"FLOWERVE ECUADOR CÍA. LTDA."**



DI 2 COPIAS
2013-17-01-3-2013
***** IMC *****

ESCRITURA TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-
(Éscrit. No. 3445).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; hoy viernes (08) de marzo de dos mil trece; ante mí Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparece: Karla Patricia Villavicencio Toro, a nombre y representación de la Compañía FLOWERVE INTERNATIONAL B.V, en su calidad de apoderada especial según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como documento habilitante; y Johanna Carolina Carranza Román, a nombre y representación de la Compañía FLOWERVE B. V. en su calidad de apoderada especial según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como documento habilitante. Las comparecientes son de nacionalidad

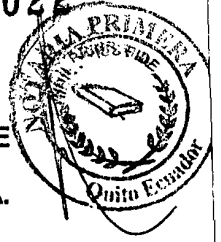


ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura pública.- Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Modificatoria, Aclaratoria y Ampliatoria a la escritura de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señorita Karla Patricia Villavicencio Toro, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V., en su calidad de apoderada especial; y la señorita Johanna Carolina Carranza Román, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE B. V., en su calidad de apoderada especial. Las comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce, se celebró la escritura de Constitución de la Compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA. ante el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito.- La Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Oficio No. SC.IJ.DJC.Q.13.001151, realizó algunas consideraciones adicionales a la escritura de constitución antes mencionada, las cuales deben ser aclaradas y ampliadas.- **CLAUSULA TERCERA: MODIFICATORIA,**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

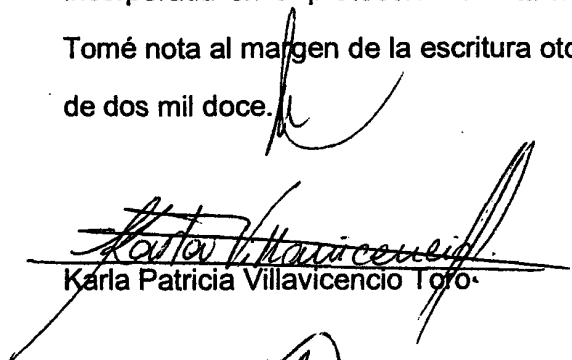
0000022



ACLARATORIA Y AMPLIATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.-

Uno.- En el Artículo Segundo, literal d) se elimina la frase "otorgar financiamientos". **Dos.-** En el Artículo Octavo, se rectifica la disposición en los siguientes términos: "Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los socios presentes en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el Libro de Participaciones y Socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley". **Tres.-** En el Artículo Décimo Cuarto, literal i) se elimina la palabra "protestar". **Cuatro.-** En el Artículo Décimo Séptimo, literal h), se rectifica la disposición en los siguientes términos: "Pedir la convocatoria de la Junta General, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social". **Cinco.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Compañías, se adjunta las certificaciones que acreditan la existencia legal de las compañías socias que suscriben la presente escritura pública, emitidas por la autoridad competente de su país de origen. **CLÁUSULA CUARTA:** Queda facultado el Abogado Marco Santiago Andrade Haro, para que realice todos los trámites para

el perfeccionamiento legal del presente instrumento, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras." **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que las compareciente la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Marco Santiago Andrade Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil cuatrocientos nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.** Tomé nota al margen de la escritura otorgada el veintiséis de diciembre de dos mil doce.



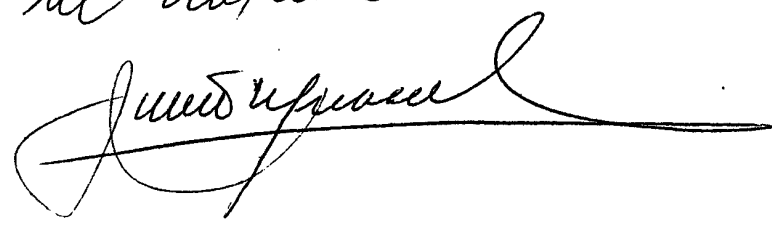
Karla Patricia Villavicencio Toro

C.C. 130886526-8

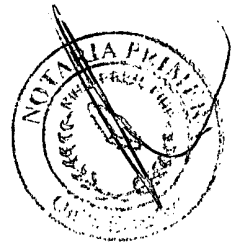


Johanna Carolina Carranza Román

C.C. 171197752-8

El notario


0000023



PODER ESPECIAL

Yo, John M. Nanos, por los derechos que represento en mi calidad de Director y Representante Legal de Flowserve International B.V., en adelante LA MANDANTE, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, por el presente instrumento, en cumplimiento del objeto social de mi representada, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Javier Eduardo Salazar Cepeda con cédula de identidad No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro con cédula de identidad No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro con cédula de identidad No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román con cédula de identidad No. 1711977528 domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre de la mandante, individual o de manera conjunta:

1. Constituyan en el Ecuador una compañía limitada la cual se denominará FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.; para tal efecto podrán realizar y/o suscribir los siguientes actos y documentos:
 - a) Entregar en nombre de la mandante, el total del aporte al cual se comprometió, con el fin de aperturar la Cuenta de Integración de Capital de la compañía en proceso de constitución, en el banco ecuatoriano de su elección, y suscribir los documentos necesarios para este efecto;
 - b) Comparecer en nombre de la mandante, ante el Notario Público de su elección en la República del Ecuador, para elevar a escritura pública los estatutos sociales, previamente aprobados por la mandante, y suscribir la escritura pública de constitución de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.;
 - c) Comparecer y suscribir en nombre de la mandante, todo tipo de escritos, privados o públicos, que estimen necesario o conveniente presentar ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Municipalidades, Registro Mercantil o ante cualquier dependencia gubernamental, con el fin de constituir la sociedad FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Recibir en nombre de la mandante, los respectivos certificados de aportaciones que sean emitidos por la compañía en favor de la mandante.

En general, hacer todo cuanto sea necesario a fin de constituir legalmente en el Ecuador la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA. a la cual se refiere este instrumento.

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned John M. Nanos by the rights that I represent as Legal Representative of Flowserve International B.V. hereinafter THE GRANTER, a society organized under the laws of The Netherlands domiciled at Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, The Netherlands, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Javier Eduardo Salazar Cepeda with identification No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro with identification No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro with identification No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román with identification No. 1711977528 residing in the city of Quito, Ecuador to act, individual or jointly, on behalf of the granter for the following:

1. To incorporate in Ecuador a limited liability company denominated as FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., and for that purpose they may:
 - a) To pay, on behalf of the granter, its contribution in order to get the Integration Bank Account in an Ecuadorian Bank of their choice and sign the necessary documents for this purpose.
 - b) Appear before the Notary Public of their choice within the Republic of Ecuador, to subscribe the incorporation public deeds with the corporate bylaws of the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., previously approved by the granter.
 - c) Sign and submit any petition or document they may deem necessary to file before the Superintendency of Companies, Internal Revenue Service, Central Bank of Ecuador, municipalities, commercial register or with any governmental agency in order to incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Receive the respective contributions certificates that are issued by the Company in favor of the Grantor.
 - e) In general, to do everything that is necessary to legally incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.



2. Sustituyan o deleguen el presente Poder en favor de otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

En todos los asuntos arriba mencionados este mandato es suficiente. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por el mandatario, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.

Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Irving, Texas USA, a los 21 días de Noviembre de 2012

2. To substitute or delegate this Power of Attorney in favor of others and to revoke such substitutions or delegations.

This mandate is plenty enough for all the matters referenced above. Mandatory may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in this instrument.

By this document, the grantor expressly ratifies and approves any act, document or contract subscribed by the mandatory, on his behalf, prior to the signing of this power of attorney.

It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions. therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Irving, Texas USA, on this day of November 21, 2012

Firma/Signature

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país.

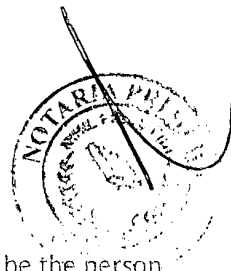
NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or before an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.



STATE OF TEXAS

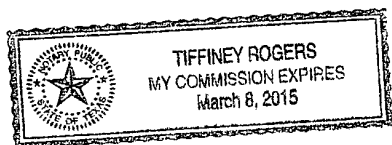
COUNTY OF Dallas


000024

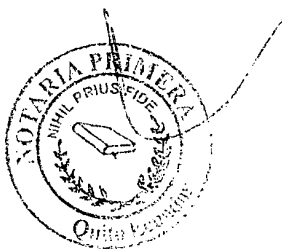


Before me, Tiffany Rogers, on this day personally appeared John Nanos, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 21st day of November, 2012.




NOTARY PUBLIC'S SIGNATURE





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in NETHERLANDS

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by TIFFINEY ROGERS

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of TIFFINEY ROGERS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 03-08-15

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on November 27, 2012

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No: N-881902

10. Signature:

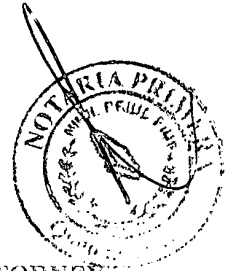


Coby Snodgrass

Coby Snodgrass
Deputy Secretary of State

STA

0000035



POWDER ESPECIAL

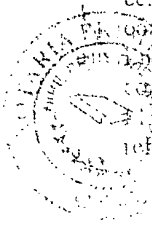
POWER OF ATTORNEY

Yo, John M. Nanos, por los derechos que represento en mi calidad de Director y Representante Legal de Flowserve B.V., en adelante LA MANDANTE, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, por el presente instrumento, en cumplimiento del objeto social de mi representada, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Javier Eduardo Salazar Cepeda con cédula de identidad No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro con cédula de identidad No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro con cédula de identidad No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román con cédula de identidad No. 1711977528 domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre de la mandante, individual o de manera conjunta:

I, the undersigned John M. Nanos by the rights that I represent as Legal Representative of Flowserve B.V. hereinafter THE GRANTER, a society organized under the laws of The Netherlands domiciled at Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, The Netherlands, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Javier Eduardo Salazar Cepeda with identification No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro with identification No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro with identification No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román with identification No. 1711977528 residing in the city of Quito, Ecuador to act, individual or jointly, on behalf of the granter for the following:

1. Constituyan en el Ecuador una compañía limitada la cual se denominará FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.; para tal efecto podrán realizar y/o suscribir los siguientes actos y documentos:
 - a) Entregar en nombre de la mandante, el total del aporte al cual se comprometió, con el fin de aperturar la Cuenta de Integración de Capital de la compañía en proceso de constitución, en el banco ecuatoriano de su elección, y suscribir los documentos necesarios para este efecto;
 - b) Comparecer en nombre de la mandante, ante el Notario Público de su elección en la República del Ecuador, para elevar a escritura pública los estatutos sociales, previamente aprobados por la mandante, y suscribir la escritura pública de constitución de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.;
 - c) Comparecer y suscribir en nombre de la mandante, todo tipo de escritos, privados o públicos, que estimen necesario o conveniente presentar ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Municipalidades, Registro Mercantil o ante cualquier dependencia gubernamental con el fin de constituir la sociedad FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Recibir en nombre de la mandante, los respectivos certificados de los aportaciones que sean emitidos por la compañía en favor de la mandante.
 - e) Recibir en nombre de la mandante, todo cuanto sea necesario a fin de registrar legalmente en el Ecuador la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA., a la cual se refiere el presente instrumento.

1. To incorporate in Ecuador a limited liability company denominated as FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., and for that purpose they may:
 - a) To pay, on behalf of the granter, its contribution in order to get the Integration Bank Account in an Ecuadorian Bank of their choice and sign the necessary documents for this purpose.
 - b) Appear before the Notary Public of their choice within the Republic of Ecuador, to subscribe the incorporation public deeds with the corporate bylaws of the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., previously approved by the granter.
 - c) Sign and submit any petition or document they may deem necessary to file before the Superintendency of Companies, Internal Revenue Service, Central Bank of Ecuador, municipalities, commercial register or with any governmental agency in order to incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.
 - d) Receive the respective contributions certificates that are issued by the Company in favor of the Granter.
 - e) In general, to do everything that is necessary to legally incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.



2. Sustituyan o deleguen el presente Poder en favor de otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

En todos los asuntos arriba mencionado, este mandato es suficiente. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por el mandatario, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.

Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Irving, Texas USA, a los 21 días de Noviembre de 2012

2. To substitute or delegate this Power of Attorney in favor of others and to revoke such substitutions or delegations.

This mandate is plenty enough for all the matters referenced above. Mandatory may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in this instrument.

By this document, the grantor expressly ratifies and approves any act, document or contract subscribed by the mandatory, on his behalf, prior to the signing of this power of attorney.

It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Irving, Texas USA, on this day of November 21, 2012

Firma/Signature

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país

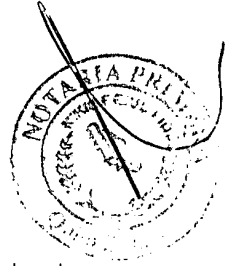
NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or before an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.



0000026

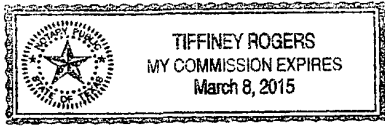
STATE OF TEXAS

COUNTY OF Dallas

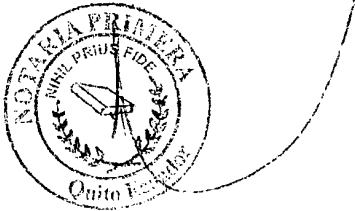


Before me, Tiffney Rogers, on this day personally appeared John Nanos, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 21st day of November, 2012.




NOTARY PUBLIC'S SIGNATURE





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in NETHERLANDS

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by TIFFINEY ROGERS

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of TIFFINEY ROGERS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 03-08-15

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on November 27, 2012

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-881901

9. Seal

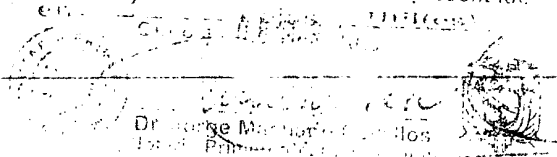
10. Signature:

Colby Shorter III

Colby Shorter
Notary Secretary of State

REPUBLICA DE GUAYACÁN
SECRETARÍA DE LA LEY Y MODERNIZACIÓN
FACULTAD NOTARIAL
COPIA, no la fotocopia, que ANTECEDE esta
contiene el texto original que se le presenta

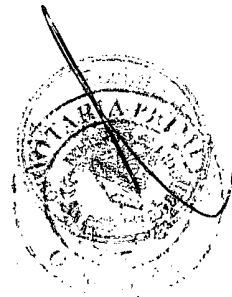
ST-10



Dr. George Marshall



0000027



File number: 20052878

Page 00001

English translation of an extract from the trade register of the Chambers of Commerce. This registration is administrated by the Chamber of Commerce for Zuidwest-Nederland

Legal person:

Legal form :Besloten Vennootschap (Private Limited Liability Company)

Name :Flowserve B.V.

Statutory seat :Breda

Incorporation deed :29-04-1987

Deed of latest amendment of articles :12-09-2007

Issued capital :EUR 471.932,00

Paid up capital :EUR 471.932,00

Merger/division :See Dutch extract

Undertaking:

Trade name(s) :Flowserve

 :BW/IP International

 :BW/IP International Pump Division

 :BW/IP International Seal Division

 :Flowserve Pump Division

 :IDP Pumps

 :Worthington Pumps

 :Jeumont-Schneider Pumps

 :Pleuger Pumps

 :Flowserve Pump Division - Engineered Services ..

 :Integrated Solutions

Establishment number :000017487390

Address :Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur

Telephone number(s) :0765028200

Fax number :0765028487

Domain-name :www.flowserve.com

Date of establishment :01-01-1971

The legal person conducts the undertaking since :29-04-1987

Description of business :See Dutch extract

Employees :1220

Director(s):

Name :Kanos, John Michael

12-01-2013



Page 00002 follows.

Date and place of birth :27-03-1947, Indiana, United States of America .
Date of entry into office :01-08-1999
Title :Directeur
Powers :Solely/independently authorised

Name :Pruim, Cornelis Hendrik
Date and place of birth :30-08-1972, Rotterdam
Date of entry into office :01-10-2005
Title :Financieel Directeur
Powers :Solely/independently authorised

Name :Slabbekoorn, Johannes Jan Jacques
Date and place of birth :30-04-1969, Kapelle
Date of entry into office :01-12-2007
Title :Financieel Directeur
Powers :Solely/independently authorised

Authorized signatory(signatories):

Name :Dunk, Lidwina Petronella Maria
Date and place of birth :11-12-1963, Breda
Date of entry into office :23-03-2010
Title :Legal Dept.
Powers :See Dutch extract

Name :van den Bogaard, Robert Joan Maria
Date and place of birth :23-01-1972, Velsen
Date of entry into office :01-11-2010
Title :HR Manager Benelux
Powers :See Dutch extract

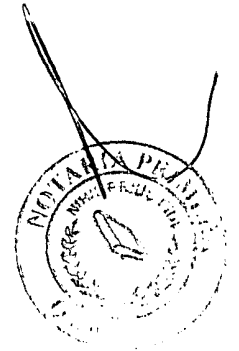
There may be incumbents with powers exclusively limited to establishments,
who are then mentioned on the extract of the establishment(s) concerned.

Establishment(s):

Establishment number :000017487774
Trademark (s) :Flowserve Flow Solutions Division-Seal Group ..
Flowserve Fluid Sealing Division
Flowserve
BW/IP International
BW/IP International Seal Division
Flowserve Engineered Products Division - Seal ..



0000028



Le number: 20052878

Page 00003

Address : Operations

Establishment number : Borchwerf 20, 4704RG Roosendaal

Tradename(s) : 000017487366

: Flowserve Flow Solutions Group

: Flowserve Pump Division

: Flowserve Rotating Equipment Division

: Flowserve

: BW/IP International

: BW/IP International Pump Division

Address : Parallelweg 6 (FPD), 4878AH Etten-Leur

Establishment number : 000017487331

Tradename(s) : Flowserve Flow Solutions Group

: Flowserve Pump Division

: Flowserve Rotating Equipment Division

: Flowserve

: BW/IP International

: BW/IP International Pump Division

: Flowserve Pump Division - Engineered Services

Address : Lansinkesweg 30 (FSG), 7553AE Hengelo Ov

Establishment number : 000017487315

Tradename(s) : Flowserve Servicerepair Division

: Flowserve

: BW/IP International

: Flowserve Pump Division - Engineered Services

Address : Parallelweg 6 (FSD), 4878AH Etten-Leur

Establishment number : 000017487285

Tradename(s) : Flowserve Flow Solutions Group

: BW/IP International

: Flowserve Pump Division - Engineered Services

Address : Lansinkesweg 30 PSG, 7553AE Hengelo Ov

Establishment number : 000017487277

Tradename(s) : Flowserve Flow Control Division

: Flowserve

: Valtek Nederland

Address : Ambachtsstraat 15, 3176PR Poortugaal

Establishment number : 000023926381

Tradename(s) : Flowserve Parts Manufacturing Center

Address : Parallelweg 6 (FREE), 4878AH Etten-Leur

Establishment number : 000024792691

Tradename(s) : Flowserve Integrated Solutions

: Flowserve Flow Solutions Group

: Flowserve Pump Division

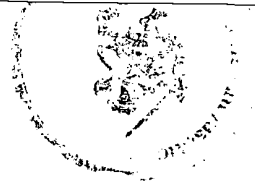
: Flowserve Rotating Equipment

2013-01-22

Page 00004 follows.



Gezien voor legalisatie van de handtekening
van mr. C.J.G.M. van der Welde
President van de Rechtbank te Breda
's-Gravenhage
De Minister van Veiligheid en Justitie
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bestuursvoering en Ondersteuning
Bestuurdepartement
voor deze.



30 JAN 2013

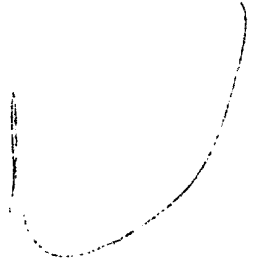
J. P. ...
J. van Riel

ie number: 20052878

Page 00004

Address : Flowserve
Establishment number : BW/IP International
Tradename(s) : BW/IP International Pump Division
Address : Parallelweg 6 (FSG), 4878AH Etten-Leur
Establishment number : 000025586637
Tradename(s) : Flowserve QRC Terneuzen
Address : Herbert H. Dowweg 5 Hnr. 264-265, 4542NM Hoek

Issued by the chamber of commerce



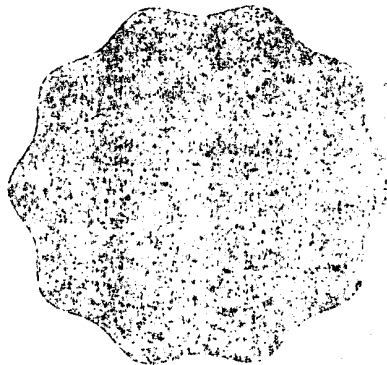
E de l'air

...

, 22-01-2013

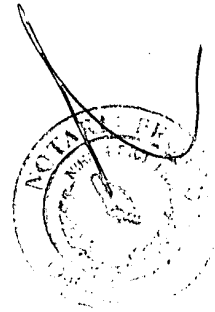
Extract has been produced at 11.30

For extract



[Faint, illegible text and markings in the bottom right corner]

0000029



Registratienummer: 20052878

Blad 00001

Uitvoeringsakte uit het handelsregister van de Kamers van Koophandel
Deze inschrijving valt onder het beheer van de Kamer van Koophandel voor
Midden-Nederland

Rechtspersoon:

Rechtsvorm : Besloten vennootschap
Naam : Flowserve B.V.
Statutaire zetel : Breda
Datum van oprichting : 29-04-1987
Datum laatste statuten-
wijziging : 12-09-2007
Geplaatst kapitaal : EUR 471.932,00
Gevoert kapitaal : EUR 471.932,00
Fusie/splitsing : Splitsingsvoorstel: Op 14-11-2012 voorstel tot
afplitsing gedeponerd.
Splitsende rechtspersoon:
Flowserve B.V., 20052878
Verkrijgende rechtspersoon:
nieuw op te richten Besloten Vennootschap:
Flowserve Germany Holdings B.V.

Onderneming:

Handelsna (a)m(en) : Flowserve
BW/IP International
BW/IP International Pump Division
BW/IP International Seal Division
Flowserve Pump Division
IDP Pumps
Worthington Pumps
Jeumont-Schneider Pumps
Pleuger Pumps
Flowserve Pump Division - Engineered Services .
Integrated Solutions

Identificatienummer : 000017487390
Adres : Parallelweg 6, 4878AH Hutten-Leur
Telefoonnummer(s) : 0765028200
Faxnummer : 0765028487
E-mailadres : www.flowserve.com
Datum vestiging : 01-01-1971

Rechtspersoon
Datum van oprichting vands: 29-04-1987
Ondernemingsactiviteit : Het vervaardigen, verkopen en het verlenen van
diensten (service) (ten aanzien) van al den ...

Blad 00002 volgt.



Fiernummer: 20052878

Blad 00002

niet gestandaardiseerde mechanische
centrifugaalpomp en aanverwante systemen en ..
produkten voor de olie- en petrochemische
industria, krachtcentrales en aanverwante
industrieen. Reparatie en aanpassing van
pompen.

Werkzame personen :1220

Bestuurder(s) :

Naam :Nanos, John Michael
Geboortedatum en -plaats :27-03-1947, Indiana, Ver. Staten van Amerika ..
Infunctietreding :01-08-1999
Titel :Directeur
Bevoegdheid :Alleen/zelfstandig bevoegd

Naam :Pruim, Cornelis Hendrik
Geboortedatum en -plaats :30-08-1972, Rotterdam
Infunctietreding :01-10-2005
Titel :Financieel Directeur
Bevoegdheid :Alleen/zelfstandig bevoegd

Naam :Slabbekorn, Johannes Jan Jacques
Geboortedatum en -plaats :30-04-1969, Kapelle
Infunctietreding :01-12-2007
Titel :Financieel Directeur
Bevoegdheid :Alleen/zelfstandig bevoegd

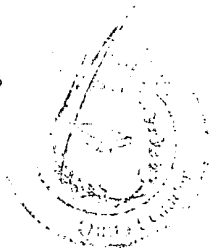
Gevolmachtigde(n) :

Naam :Tunk, Lidwina Petronella Maria
Geboortedatum en -plaats :11-02-1913, Brede
Infunctietreding :27-03-2010
Titel :Legal Dept.
Bevoegdheid :Deen van opgaven aan het handelsregister.

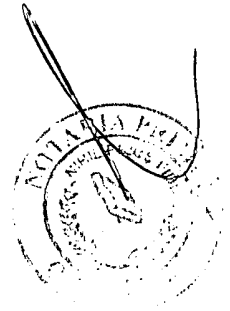
Naam :van der Bogard, Willem Jean Maria
Geboortedatum en -plaats :12-01-1970, Velsen
Infunctietreding :01-11-2011
Titel :HR Manager Breda
Bevoegdheid :Deel Machting voor het aang en van
an. Deel Machting voor het aang en van
geel over de aan de hand van en

22-03-2013

Blad 00002



0000030



siernummer: 20052878

Blad 00003

personeelsmanagement zoals verzekeringen,
overleg-organen en instanties."

Er kunnen functionarissen zijn die een uitsluitend tot vestigingen beperkte
bevoegdheid hebben; deze worden alsdan vermeld op het uittreksel van de
betreffende vestiging(en).

Vestiging(en):

- Vestigingsnummer : 000017487374
- Handelsna (a)m(en) : Flowserve Flow Solutions Division-Seal Group ..
Flowserve Fluid Sealing Division
- Adres : Borchwerf 20, 4704RG Roosendaal
- Vestigingsnummer : 000017487366
- Handelsna (a)m(en) : Flowserve Flow Solutions Group
- Adres : Parallelweg 6 (FPD), 4878AH Etten-Leur
- Vestigingsnummer : 000017487331
- Handelsna (a)m(en) : Flowserve Flow Solutions Group
- Adres : Lansinkesweg 30 (FSG), 7553AE Hengelo Ov
- Vestigingsnummer : 000017487315
- Handelsna (a)m(en) : Flowserve Servicerepair Division
- Adres : Parallelweg 6 (FSD), 4878AH Etten-Leur
- Vestigingsnummer : 000017487285
- Handelsna (a)m(en) : Flowserve Flow Solutions Group

Blad 00004 volgt.

22-01-2015

Identificatienummer: 20052878

Blad 00004

Adres	: Flowserve Pump Division - Engineered Services .
Vestigingsnummer	: Lansinkesweg 30 FSG, 7553AE Hengelo Ov
Handelsna (a)m(en)	: 000017487277
	: Flowserve Flow Control Division
	: Flowserve
	: Valtek Nederland
Adres	: Ambachtsstraat 15, 3176PR Poortugaal
Vestigingsnummer	: 000023526351
Handelsna (a)m(en)	: Flowserve Parts Manufacturing Center
Adres	: Parallelweg 6 (FRED, 4878AH Etten-Leur
Vestigingsnummer	: 000024792691
Handelsna (a)m(en)	: Flowserve Integrated Solutions
	: Flowserve Flow Solutions Group
	: Flowserve Pump Division
	: Flowserve Rotating Equipment
	: Flowserve
	: BW/IP International
	: BW/IP International Pump Division
Adres	: Parallelweg 6 (FSG), 4878AH Etten-Leur
Vestigingsnummer	: 000025586637
Handelsna (a)m(en)	: Flowserve QRC Terneuzen
Adres	: Herbert H. Dowweg 5 Hnr. 264-265, 4542NM Hoek

Alleen geldig indien door de kamer voorzien van een ondertekening.



. 22-01-2013
 Wittreksel is vervaardigd om 11.04 uur
 Voor wittreksel



E. de Ruijter



[Faint, illegible text and markings, possibly a signature or additional stamp]



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA

0000031



LEGALIZACION DE FIRMA N° 1 / 2013

Quien suscribe, JOSE LUIS JACOME GUERRERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la ciudad de LA HAYA, HOLANDA, certifica que la firma de MW. C. VAN T VEER, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LA HAYA, 31 de enero de 2013.

Jose Luis Jacome Guerrero

JOSE LUIS JACOME GUERRERO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado.

en _____ Fojas _____

Quito, 08 MAR. 2013



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Macario Covales
Notario Primario del Canton Quito

Holandés que se traduce a:
SELLO CÁMARA DE
COMERCIO

Holandés que se traduce a:
SELLO TRIBUNAL DE
ZEELAND-WEST-BRABANT

Número de Expediente: 20052878

Página 00001

Traducción al inglés de un extracto del Registro Mercantil de las Cámaras de Comercio. Este registro es administrado por la Cámara de Comercio para Zuidwest-Países Bajos.

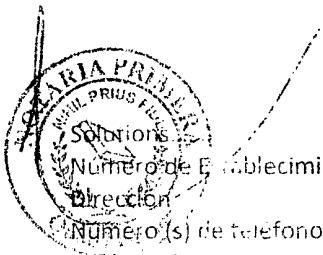
Persona Jurídica:

Forma Legal : Besloten Vennootschap (Compañía Privada de Responsabilidad Limitada).....
Nombre : Flowserve B. V.....
Domicilio Estatutario : Breda.....
Escritura de Constitución : 29 - 04 - 1987.....
Escritura de la última reforma de estatutos : 12 - 09 - 2007.....
Capital Suscrito : EUR 471.932,00.....
Capital Pagado : EUR 471.932,00.....
Fusión/escisión : Holandés que se traduce a: "Propuesta de escisión: 14-11-2012
Propuesta presentada para la separación.
Dividir entidad de interés:
Flowserve BV, 20052878
La adquisición de una entidad jurídica:
Recientemente establecida compañía de responsabilidad limitada:
Flowserve Germany Holdings B.V

Empresa:

Nombre (s) Comercial (es) : Flowserve.....
BW/IP International.....
BW/IP International Pump Division.....
BW/IP International Seal Division.....
Flowserve Pump Division.....
IDP Pumps.....
Worthington Pumps.....
Jeumont-Schneider Pumps.....
Pleuger Pumps.....
Flowserve Pump Division-Engineered Services Integrated

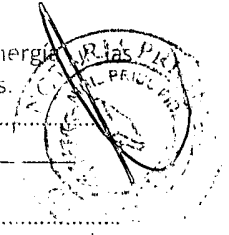
Número de Establecimiento : 000017487290.....
Dirección : Paralleweg 6, 4878AH Etten-Leur.....
Número(s) de teléfono : 07650 8200.....
Número de Fax : 0765028487.....
Nombre de Dominio : www.flowserve.com.....
Fecha de establecimiento : 01-01-1971.....
La persona jurídica dirige la empresa desde : 29-04-1987.....
Descripción del negocio : Holandés que se traduce a "fabricación, ventas y prestación de servicios, aunque no sean estandarizados relacionados con bombas, centrifugas y sistemas mecánicos y productos relacionados para la



industria petrolera y la industria petroquímica, la energía y las industrias relacionadas. Reparación y ajuste de las bombas.

Empleados : 1220.....

Director (cs):
 Nombre : Namos, John Michael.....
 22 - 01 - 2013 : Página 00002 continua.
 Número de expediente: 20052878 : Página 00002



Fecha y lugar de nacimiento : 27-03-1947, Indiana, Estados Unidos de Norte América.....
 Fecha de inicio de funciones : 01-08-1999.....
 Cargo : Director.....
 Potestades : Autorizado para actuar independientemente/individualmente.....

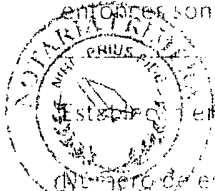
Nombre : Pruim, Cornelis Hendrik.....
 Fecha y lugar de nacimiento : 30-08-1972, Rotterdam.....
 Fecha de inicio en funciones : 01-10-2005.....
 Cargo : Director Financiero.....
 Potestades : Autorizado para actuar independientemente/individualmente.....

Signatario (s) autorizado (s):

Nombre : Dunk, Lidwina Petronella Maria.....
 Fecha y lugar de nacimiento : 11-12-1963, Breda.....
 Fecha de inicio en funciones : 23-03-2010.....
 Cargo : Departamento Legal.....
 Potestades : Holandés que se traduce a: "Representación frente al Registro Mercantil".....

Nombre : van den Bogaard, Robert Joan Maria.....
 Fecha y lugar de nacimiento : 23-01-1972, Velsen.....
 Fecha de inicio en funciones : 01-11-2010.....
 Cargo : HR Gerente Benelux.....
 Potestades : Holandés que se traduce a: "Autorización para celebrar contratos y convenios relacionados con el trabajo y los asuntos de personal, como los seguros, las consultas frente a los órganos correspondientes".....

Puede haber titulares con potestades limitadas exclusivamente a ciertos establecimientos, quienes entonces son mencionados en el extracto de los establecimientos respectivos.



Establecimiento:
 Número de establecimiento : 000017487-74.....
 Nombre comercial : Howse - Flow Solutions Division Seal Group.....
 : Howse - Fluid Sealing Division.....

: Flowserve.....
: BW/IP International.....
: BW/IP International Seal Division.....
: Flowserve Engineered Products Division – Seal Operations.....

22 – 01 – 2013

Página 00003 continua.

Número de expediente: 20052878 Página 00003

Dirección : Borchwerf 20, 4704RG Roosendaal.....
Número de Establecimiento : 000017487366.....
Nombre (s) comercial (es) : Flowserve Flow Solutions Group.....

Flowserve Pump Division.....
Flowserve Rotating Equipment Division.....
Flowserve.....
BW/IP International.....
BW/IP International Pump Division.....

Dirección : Parallelweg 6 (FPD), 4878AH Etten-Leur.....

Número de Establecimiento : 000017487331.....

Nombre (s) comercial (es) : Flowserve Flow Solutions Group.....

Flowserve Pump Division.....
Flowserve Rotating Equipment Division.....
Flowserve.....
BW/IP International.....
BW/IP International Pump Division.....
Flowserve Pump Division – Engineered Services.....

Dirección : Lansinkesweg 30 (FSG), 7553AE Hengelo Ov.....

Número de establecimiento : 000017487315.....

Nombre (s) Comercial (es) : Flowserve Servicerepair Division.....

: Flowserve.....
: BW/IP International.....
: Flowserve Pump Division - Engineered Services.....

Dirección : Parallelweg 6 (FPD), 4878AH Etten-Leur.....

Número de Establecimiento : 000017487285.....

Nombre (s) comercial (es) : Flowserve Flow Solutions Group.....

BW/IP International.....
Flowserve Pump Division – Engineered Services.....
Lansinkesweg 30 (FSG), 7553AE Hengelo Ov.....

Dirección : Lansinkesweg 30 (FSG), 7553AE Hengelo Ov.....

Número de establecimiento : 000017487277.....

Nombre (s) Comercial (es) : Flowserve Flow Control Division.....

: Flowserve.....
: Valtek Nederland.....

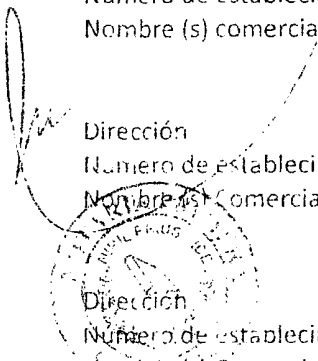
Dirección : Ambachtsstraat 15, 31 EPF Poortugaal.....

Número de establecimiento : 000013526351.....

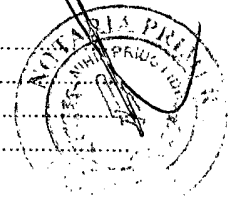
Nombre (s) Comercial (es) : Flowserve Parts Manufacturing Center.....

Dirección : Parallelweg 6 (FPD), 4878AH Etten-Leur.....

Número de Establecimiento : 0000124792691.....



0000033

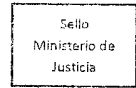


Nombre (s) comercial (es) : Flowserve Integrated Solutions.....
Flowserve Flow Solutions Group.....
Flowserve Pump Division.....
Flowserve Rotating Equipment.....

22 - 01 - 2013

Página 00004 con

Holandés que se traduce a:
Visto por la legalización de la firma
Sr. C.J.G.M van der Weide
Presidente de la Corte de La Haya de Breda
El Ministro de Seguridad y Justicia en nombre del
Ministro, Jefe del Consejo de Administración de Gestión
y el Departamento de Apoyo,
Por este,
Firma ilegible
J. van Rifo



Número de expediente: 20052878 Página 00004

Flowserve.....
BW/IP International.....
BW/IP International Pump Division.....
Dirección : Parallelweg 6 (FSG), 4878AH Etten-Leur.....
Número de Establecimiento : 000025586637.....
Nombre (s) comercial (es) : Flowserve QRC Terneuzen.....
Dirección : Herbert H. Dowweg 5 Hnr. 264-265, 4542NM Hoek.....

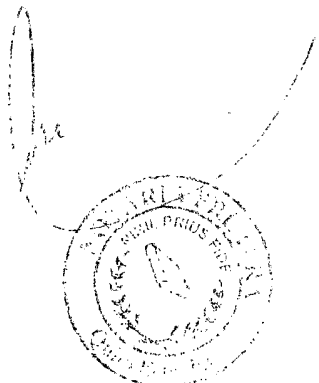
Emitido por la Cámara de Comercio

Firma ilegible

Ester de la Rie
, 22-01-2013

El extracto ha sido emitido a las 11.05

Para extracto



Visto para la legalización de la firma de
Ester de la Rie
Empleado de la Cámara de Comercio
20/01/2013

Por el juez provisional en la corte de
Breda, el presente

Sr. C.J.G.M van der Weide
Vice-Presidente

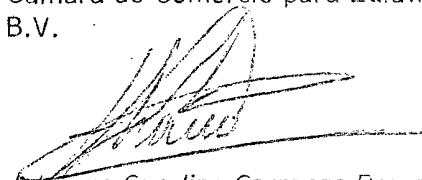
Ministerio de Asuntos Exteriores

sello

Visto para la legalización de la firma
de: firma ilegible
El Ministro de Relaciones Exteriores,
6 709
La Haya,
30-ene-13 0,136 MW. C. VAN TVEER

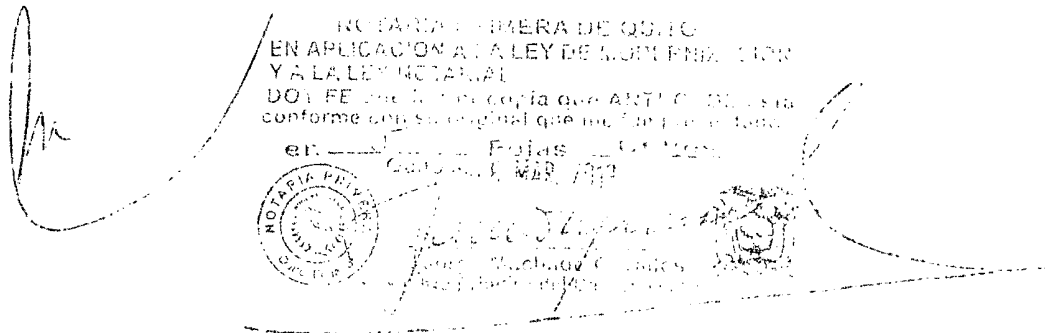
Señor Notario:

Solicito certifique que el documento que precede es una fiel traducción del inglés al español y del holandés al español realizada conforme al documento original correspondiente al Extracto emitido por el Registro Mercantil administrado por la Cámara de Comercio para Zuidwest-Holanda, correspondiente a la compañía Flowserve B.V.



Johanna Carolina Carranza Román
C.C. No. 171197752-8

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE PROMOCION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTE MI se presenta
conforme con su original que me fue presentada.
en _____ Folias _____
_____ MAR 2013





File number: 33302300

Page 00001

English translation of an extract from the trade register of the Chambers of Commerce. This registration is administrated by the Chamber of Commerce for Zuidwest-Nederland

Legal person:

Legal form : Besloten Vennootschap (Private Limited Liability Company)

Name : Flowserve International B.V.

Statutory seat : Amsterdam

Mailing address : Postbus 7925, 1008AC Amsterdam

First registration in the trade register : 27-04-1998

Incorporation : 27-04-1998

Issued capital : EUR 18.151,21

Paid up capital : EUR 18.151,21

Undertaking:

Tradenam(e)s : Flowserve International B.V.

Establishment number : 000017013011

Address : Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur

Mailing address : Postbus 25, 4870AA Etten-Leur

Telephone number(s) : 0205497777

Date of establishment : 27-04-1998

Description of business : See Dutch extract

Employees : 0

Single shareholder:

Name : Flowserve Luxembourg Holdings S.à.r.l.

Address : 2-8 Avenue Charles De Gau, Luxemburg 1653, Luxemburg

Registered in : Registre de Commerce et des sociétés te Luxemburg, Luxemburg onder nummer B154308.

Single shareholder since : 22-07-2010

Director(s):

Name : Nanos, John Michael

Date and place of birth : 07-03-1947, Elkhart, Indiana, United States of America

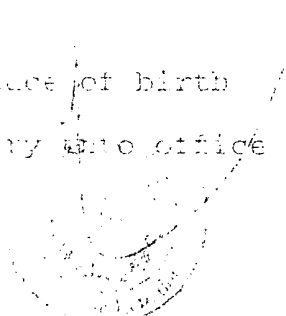
Date of entry into office : 27-04-1998

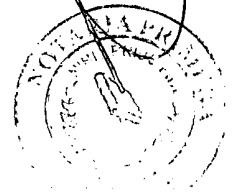
Title : Directeur

Powers : Solely/independently authorised

13-01-2019

Page 00002 follows.





file number: 33302300

Page 00002

Name : Flowserve B.V.
 Address : Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur
 Registration trade register
 under file number : 20052878
 Date of entry into office : 01-01-2001
 Title : Directeur
 Powers : Solely/independently authorised

Name : Slabbekoorn, Johannes Jan Jacques
 Date and place of birth : 30-04-1969, Kapelle
 Date of entry into office : 01-12-2007
 Title : Directeur
 Powers : Solely/independently authorised

Issued by the chamber of commerce

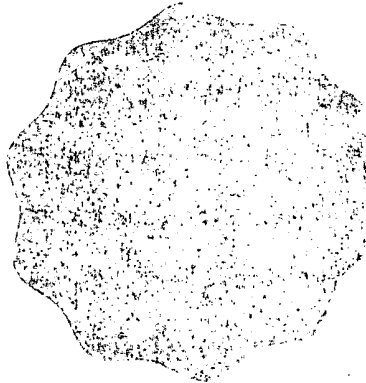
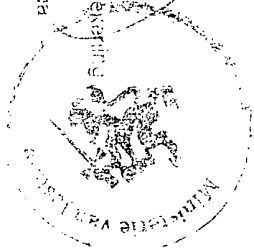
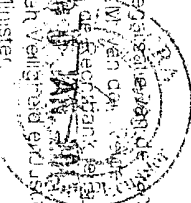
Edo Bakker

Directeur

, 22-01-2013
Extract has been produced at 11.32

For extract

Cezien voor registratie van de
 van de Rijksoverheid
 President van de Kamer van Koophandel
 s-Gravenhage
 De Minister van Veiligheid en Justitie
 namens de Minister
 Hoofd van de directie Registratie en Ondersteuning
 Bestuur departement
 voor zaken



U.C.J. ...

Dossiernummer: 33302300

Blad 00001

Uittreksel uit het handelsregister van de Kamers van Koophandel
Deze inschrijving valt onder het beheer van de Kamer van Koophandel voor
Zuidwest-Nederland

Rechtspersoon:

Rechtsvorm : Besloten vennootschap
Naam : Flowserve International B.V.
Statutaire zetel : Amsterdam
Correspondentieadres : Postbus 7925, 1008AC Amsterdam
Eerste inschrijving in het
handelsregister : 27-04-1998
Oprichting : 27-04-1998
Geplaatst kapitaal : EUR 18.151,21
Gestort kapitaal : EUR 18.151,21

Onderneming:

Handelsna(a)m(en) : Flowserve International B.V.
Vestigingsnummer : 000017013011
Adres : Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur
Correspondentieadres : Postbus 25, 4870AA Etten-Leur
Telefoonnummer(s) : 0205497777
Datum vestiging : 27-04-1998
Bedrijfsomschrijving : Houdster-, financierings- en
beleggingsmaatschappij
Werkzame personen : 0

Enig aandeelhouder:

Naam : Flowserve Luxembourg Holdings S.à.r.l.
Adres : 2-8 Avenue Charles De Gau, Luxemburg 1653
Luxemburg
Ingeschreven in : Registre de Commerce et des sociétés te
Luxemburg, Luxemburg onder nummer E154308.
Enig aandeelhouder sedert : 12-07-2010

Bestuurder(s):

Naam : Nanco, John Michael
Geboortedatum en plaats : 27-03-1947, Elkhart, Indiana, Ver. Staten van
Amerika
Infunctietreding : 27-04-1998
Titel : Directeur
Bevoegdheid : Alleen/zelfstandig bevoegd

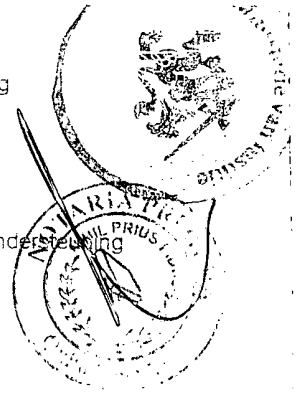
22-01-2013

Blad 00002 volgt.

0000036

Gezien voor legalisatie van de handtekening van mr. C.J.G.M. van der Weide President van de Rechtbank te Breda te Gravenhage De Minister van Veiligheid en Justitie namens de Minister. Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning Bestuurdepartement voor deze.

[Handwritten signature]
J. van Riel



Dossiernummer: 33302300

Blad 00002

Naam : Flowserve B.V.
Adres : Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur
Inschrijving handelsregister onder dossiernummer : 20052878
Infunctietreding : 01-01-2001
Titel : Directeur
Bevoegdheid : Alleen/zelfstandig bevoegd

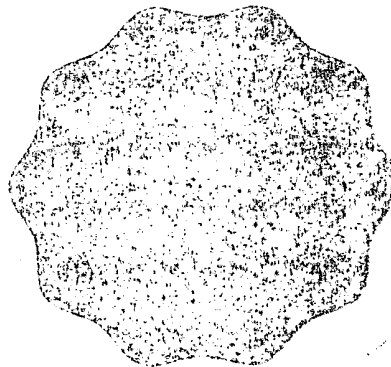
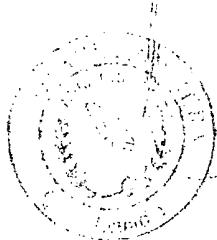
Naam : Slabbekoorn, Johannes Jan Jacques
Geboortedatum en -plaats : 30-04-1969, Kapelle
Infunctietreding : 01-12-2007
Titel : Directeur
Bevoegdheid : Alleen/zelfstandig bevoegd

Alleen geldig indien door de kamer voorzien van een ondertekening.

E de Weide

[Faint handwritten text]

, 22-01-2013
Uittreksel is vervaardigd om 11.01 uur
voor uittreksel



Seen for legalisation
of signature of
E de Weide
by the provisional judge
acting and authorised of court
the order
22-01-2013

Mr. C.J.G.M. van der Weide
Vice-President



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA HAYA



LEGALIZACION DE FIRMA N° 2 / 2013

Quien suscribe, JOSÉ LUIS JACOME GUERRERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la ciudad de LA HAYA, HOLANDA, certifica que la firma de MW. C. VAN T VEER, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado, por lo tanto certifico que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

LA HAYA, 31 de enero de 2013.

Jose Luis Jacome Guerrero

JOSÉ LUIS JACOME GUERRERO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8
Valor: \$50,00



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTLCEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____

Quito a: 01 R MAR 2013



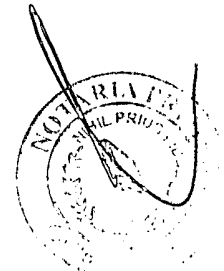
[Signature]
Dn. Jorge Machado Revellor
Notario Primario de Quito



0000037

Holandés que se traduce a:
SELLO CÁMARA DE
COMERCIO

Holandés que se traduce a:
SELLO TRIBUNAL DE
ZEELAND-WEST-BRABANT



Número de Expediente: 33302300

Página 00001

Traducción al inglés de un extracto del Registro Mercantil de las Cámaras de Comercio. Este registro es administrado por la Cámara de Comercio para Zuidwest-Paises Bajos.

Persona Jurídica:

Forma Legal : Besloten Vennootschap (Compañía Privada de Responsabilidad Limitada).....

Nombre : Flowserve International B. V.....

Domicilio Estatutario : Amsterdam.....

Dirección para correspondencia : Postbus 7925, 1008AC Amsterdam.....

Primera inscripción en el Registro Mercantil : 27 - 04 - 1998.....

Constitución : 27 - 04 - 1998.....

Capital Suscrito : EUR 18.151,21.....

Capital Pagado : EUR 18.151,21.....

Empresa:

Nombre (s) Comercial (es) : Flowserve International B. V.....

Número de Establecimiento : 0000170130111.....

Dirección : Parallelweg 6, 4878AH Etten-Leur.....

Dirección de correspondencia : Postbus 25, 4870AA Etten - Leur.....

Número (s) de teléfono : 0205497777.....

Fecha de establecimiento : 27-04-1998.....

Descripción del negocio : Holandés que se traduce a "Explotación, financiación e inversión".....

Empleados : 0.....

Accionista Único:

Nombre : Flowserve Luxembourg Holdings S. a. r. l.....

Dirección : 2-8 Avenue Charles De Gau, Luxemburg 1653, Luxemburg.....

Registrada en : Francés y holandés que se traducen a: "Registro Mercantil de Luxemburgo, Luxemburgo bajo el número B154308.....

Accionista único desde : 12-07-2010.....

Director (es):

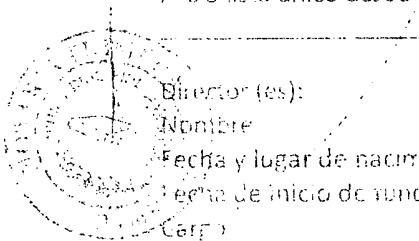
Nombre : Nanos, John Michael.....

Fecha y lugar de nacimiento : 27-03-1947, Elkhart, Indiana, Estados Unidos de Norte América.....

Fecha de inicio de funciones : 27-04-1998.....

Cargo : Director.....

Potestades : Autorizado para actuar independientemente/individualmente.....



Nombre : Flowserve B.V.
Dirección : Parallelweg 6, -378AH Etten-Leur.....
Inscripción en el Registro
Mercantil bajo el número : 20052878.....
Fecha de inicio en funciones : 01-01-2001.....
Cargo : Director
Potestades : Autorizado para actuar independientemente/individualmente.....

Nombre : Slabbekoorn, Johannes Jan Jacques.....
Fecha y lugar de nacimiento : 30-04-1969, Kapelle.....
Fecha de inicio en funciones : 01-12-2007.....
Cargo : Director
Potestades : Autorizado para actuar independientemente/individualmente.....

Emitido por la Cámara de Comercio

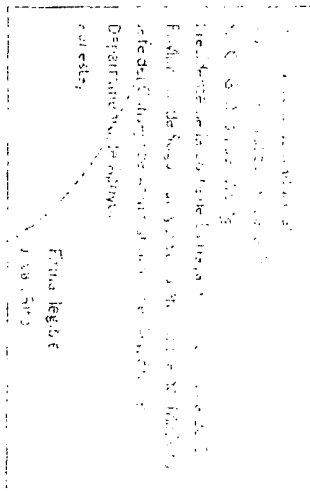
Firma ilegible

Ester de la Rie

, 22-01-2013

El extracto ha sido emitido a las 11.02

Para extracto



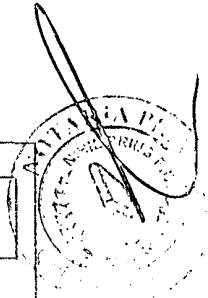
Visto para la legalización de la firma de
Ester de la Rie
Empleado de la Cámara de Comercio
20/01/2013

Por el juez provisional en la corte de
Breda, el presente

Sr. C.J. van der Weide
Vice-Presidente

0000038

Ministerio de Asuntos Exteriores	Sello Ministerio de Justicia
Visto para la legalización de la firma de: firma ilegible	sello
El Ministro de Relaciones Exteriores, 6.709 La Haya,	
30-ene-13 0135 MW. C. VAN T VEER	



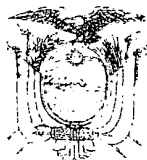
Señor Notario:

Solicito certifique que el documento que precede es una fiel traducción del inglés al español y del holandés al español realizada conforme al documento original correspondiente al Extracto emitido por el Registro Mercantil administrado por la Cámara de Comercio para Zuidwest-Holanda, correspondiente a la compañía Flowserve International B.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johanna Carranza Román'.

Johanna Carolina Carranza Román
C.C. No. 171197752-8





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01- D01360



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-
DILIGENCIA NUMERO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA.- (No. 1360).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día lunes dieciocho de febrero de dos mil trece; ante mi Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita **Johanna Carolina Carranza Román**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171197752-8.- La compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, quien declara bajo juramento conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliado en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archivó una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

JMC/ Fo No.121964

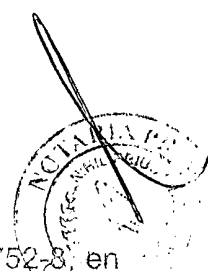
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

0000039

Quito, 07 de Marzo de 2013.



Yo, Johanna Carolina Carranza Román, portadora de la CC No. 171197752-8, en mi calidad de Apoderada de la compañía Flowserve B.V., declaro y certifico que los socios miembros de la compañía a la que represento, son los que detallo a continuación:

FLOWSERVE BV

DATOS GENERALES:

Nacionalidad: Holandesa

Domicilio: Parallelweg 6, 4878 AH, Etten-Leur, Holanda

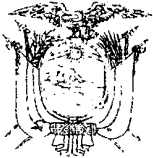
SOCIOS

RAZÓN SOCIAL	NACIONALIDAD	% PARTICIPACIÓN	DOMICILIO
Coöperatie Flowserve WA	Holandesa	99%	Parallelweg 6, 4878 AH, Etten-Leur, the Netherlands
Flowserve EMA C. V.	Holandesa	1%	Parallelweg 6, 4878 AH, Etten-Leur, the Netherlands

La información declarada corresponde a los datos proporcionados por la compañía mandante.

Johanna Carolina Carranza Román.

CC 171197752-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01- NOTARIA 01 - D01974

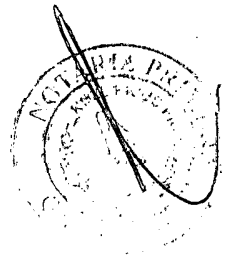


NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS.-
DILIGENCIA NUMERO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CUATRO.- (No. 1974).- En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día
jueves siete de marzo de dos mil trece, ante mi doctor **Jorge
Machado Cevallos**, Notario Primero de este Canton; comparece la
señorita **Johanna Carolina Carranza Román**, portadora de la cédula
de ciudadanía No. 171197752-8, por sus propios y personales
derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, legalmente capaz, y en mi presencia firmó LA
DECLARACION Y CERTIFICACION que antecede, por lo que
CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.
Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo
dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente
diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
imc/



Jorge Machado Cevallos

0000040



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GEODUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171187732-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROMAN JOHANNA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1989-06-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA JOSUE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMAN MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27



[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0194 1711977528

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRANZA ROMAN JOHANNA CAROLINA



PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN PARCHOQUE

CIR. INSCRIPCIÓN
BELISARIO QUEVEDO

T LAS CASAS
ZONA

105

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY PE que es fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en 5 Hojas Unidad
en QUITO el 17 MAR 2013
[Signature]
Dr. Sergio Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Quito, 07 de Marzo de 2013.

Yo, Karla Patricia Villavicencio Toro, portadora de la CC No. 130886526-8 en mi calidad de Apoderada de la compañía Flowserve International B.V., declaro y certifico que los socios miembros de la compañía a la que represento, son los que detallo a continuación:

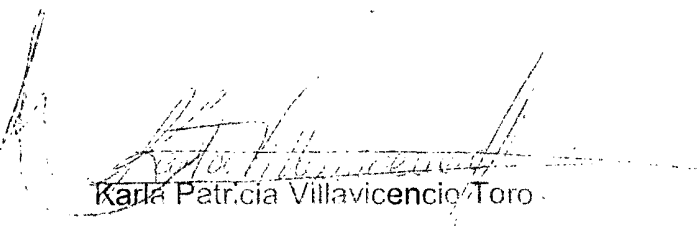
**FLOWSERVE
INTERNATIONAL BV**

DATOS GENERALES: Nacionalidad: Holandesa Domicilio: Parallelweg 6, 4878 AH, Etten-Leur, Holanda

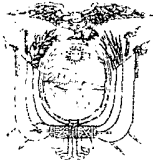
SOCIOS

RAZÓN SOCIAL	NACIONALIDAD	% PARTICIPACIÓN	DOMICILIO
Flowserve Luxembourg Holdings Sarl	Luxemburguesa	100%	2-8 Avenue Charles de Gaulle, L-1653 Luxemburgo

La información declarada corresponde a los datos proporcionados por la compañía mandante.


Karla Patricia Villavicencio Toro

CC 130886526-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000041

2013-17-01- NOTARIA 01 - D01975

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS
 DILIGENCIA NUMERO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA
 CINCO.- (No. 1975).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día jueves
 siete de marzo de dos mil trece, ante mi doctor **Jorge Machado
 Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece la señora
Karla Patricia Villavicencio Toro, portadora de la cédula de
 ciudadanía No. 130886526-8, por sus propios y personales derechos.-
 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
 legalmente capaz, y en mi presencia firmó LA DECLARACION Y
 CERTIFICACION que antecede, por lo que **CERTIFICO LA
 AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Extiendo la presente
 diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley
 Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro
 correspondiente de esta Notaria.-
 imc/



[Firma manuscrita]
 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN



CÉDULA
CIUDADANO
A. 1000
VILLAVICENCIO TORO
KARLA PATRICIA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-03-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

1308865268

INSTALACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E3133V...

EL LIEDRO Y NOMBRES DE LOS PADRES
VILLAVICENCIO REYES
LOS PADRES Y NOMBRES DE LOS PADRES
TORO GARCIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2012-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIONES GENERALES

061

061-0117

1308865268

NUMERO DE IDENTIFICADO: CÉDULA
VILLAVICENCIO TORO KARLA PATRICIA

MARPE: FORTOVIJIL
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
12 DE MARZO
PAERDOVIA
ZONA

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

EN APLICACIÓN DE LA LEY DE NULIFICACION
Y LA LEY REGISTRAL
Doy fe que la fotocopia que ANECEPEL está
conforme con el original que me fue presentado

Quito, 07 MAR 2012
Machado Cervantes
Cantón...



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

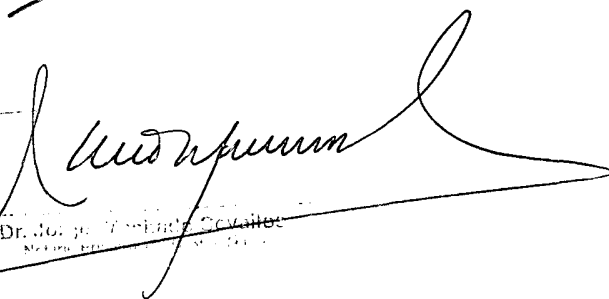
0000042



-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero a la Señorita JOHANNA CARRANZA , portador de la cédula de ciudadanía número 1711977528, esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura que contiene LA MODIFICATORIA, ACLARATORIA Y AMPLIATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: " FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA".—

Quito, a 27 de marzo del 2.013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público
Quito, Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000043



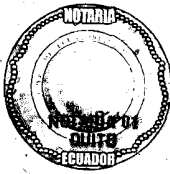
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002005, dictada por la Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 18 de abril de 2013; se aprueba la constitución de la Compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría el 26 de diciembre de 2012 y 08 de marzo de 2013.

Quito, a 19 de Abril de 2013.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Centro Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23416

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2205
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

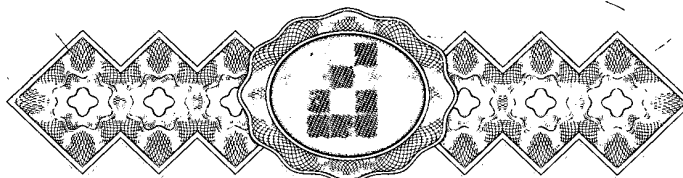
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010023416001	FLOWERVE B.V.	No Determinado	SOCIO	No Aplica
9010123416001	FLOWERVE INTERNATIONAL B.V.	No Determinado	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002005
FECHA RESOLUCIÓN:	18/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Registro Mercantil de Quito

Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

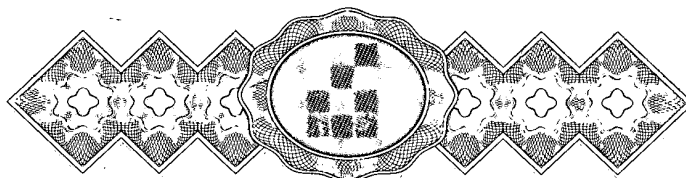
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: GG. P. SG. POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS R.L:
GG. ESCRITURA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA. NOTARIA PRIMERA. 08-03-2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

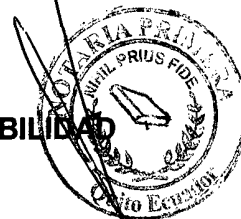




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA:
"FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA."**



CAPITAL SUSCRITO:

USD 400,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******



**ESCRITURA QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-
(Escrit. No. 1 5 2 8 4).-----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; hoy miércoles veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce; ante mí Doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, por el delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura mediante Acción de Personal No. 5389-DP-DPP de veintiséis de diciembre de dos mil doce comparece: Karla Patricia Villavicencio Toro, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE B.V, en su calidad de apoderada especial según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como documento habilitante; y Johanna Carolina Carranza Román, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B. V. en su calidad de apoderada especial según consta de la copia certificada del poder especial que se agrega como documento habilitante. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura pública.- Bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señorita Karla Patricia Villavicencio Toro, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE B.V., en su calidad de apoderada especial; y la señorita Johanna Carolina Carranza Román, a nombre y representación de la Compañía FLOWSERVE INTERNATIONAL B. V., en su calidad de apoderada especial. Las comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATO DE SOCIEDAD.-** Las comparecientes declaran que, a nombre de sus representadas, constituyen como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil, los convenios de las partes y a la legislación ecuatoriana aplicable. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.- CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO: Denominación.-** La Compañía se denominará **"FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA."**, cuya denominación constituirá propiedad de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

la compañía, su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público y podrá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.- **ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente: a) La manufactura, fabricación, venta, comercialización, promoción y/o distribución de bombas, equipos de sellado y sus componentes. b) La prestación de servicios relacionados a los bienes antes mencionados, tales como arrendamiento, alquiler, cesión de uso, ensamblaje, instalación, operación, mantenimiento, servicio y soporte técnico, además de capacitación técnica entre otros servicios especializados que se requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. c) Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, relacionadas con el objeto social de la compañía. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo. d) Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la Compañía podrá asociarse con terceros, otorgar financiamientos, prestar servicios de consultoría y realizar inversiones. e) Podrá así mismo, tener participación en otras compañías de igual o similar objeto social, actuar como subcontratista y trabajar para otras empresas. Participar en las operaciones mercantiles de otras compañías o particulares tanto en el país como en el exterior mediante la adquisición de acciones, cuotas, obligaciones o participaciones, y en general realizar cualquier tipo de inversiones; celebrar con personas jurídicas o naturales, públicas o

C2813.01

privadas todo tipo de actos jurídicos, negocios y contratos necesarios para el mejor y cabal funcionamiento de las operaciones que constituyen el objeto de la Compañía. Podrá fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. **f)** Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; **g)** Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial; **h)** La Compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las Leyes y que faciliten el desarrollo del negocio encaminados al cumplimiento de su objeto social, entre ellos el realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o variable, emitidos por el sistema financiero y/o colocados en el mercado de capitales, conforme lo permiten las leyes ecuatorianas vigentes. **ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio y Duración.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país cuando así lo acordare la Junta General de Socios.- La duración de la Compañía será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la suscripción del presente instrumento, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente cuando así lo resolviere la Junta General de Socios.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: Capital Suscrito y Pagado.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400.00), dividido en cuatrocientas (400)

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Flowserve B V	399.00	399.00	399	99.75%
Flowserve International B V	1.00	1.00	1	0.25%
Total	400.00	400.00	400	100%

La Compañía entregará a cada uno de los socios los certificados de aportación respectivos, que serán firmados por el Gerente General de la compañía Flowserve Ecuador Cía. Ltda. Las participaciones de los socios son transferibles por herencia, pero para la cesión o transferencia de las mismas, así como para la admisión de nuevos socios será necesario el consentimiento unánime del capital social.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

ARTÍCULO QUINTO.- Junta General y Atribuciones.-

Es el Órgano Supremo de gobierno de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA., formado por los socios legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario ad-hoc a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la Compañía, su disolución anticipada, el aumento o disminución del capital o cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatuto; b) Conocer los balances, y los estados financieros y aprobar el reparto de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del Gerente General y/o Subgerente de la Compañía; c) Interpretar obligatoriamente las cláusulas del Contrato

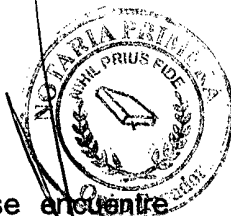
Social y/o del Estatuto Social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia; d) Designar al Presidente, al Gerente General y al Subgerente; fijar sus remuneraciones, y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario; e) Aprobar el aumento o disminución del capital y cualquier reforma a los estatutos sociales; f) Las demás atribuciones previstas en este estatuto o en la Ley. **ARTÍCULO SEXTO.- Juntas Ordinarias.-**

Se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos lo establecido en el literal b) del artículo quinto del presente estatuto, así como cualquier otro asunto constante en la convocatoria. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- Convocatorias.-**

La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de nota escrita, de la cual los socios firmaran aviso de recibo. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Subgerente en ausencia de aquél, o por el Presidente en ausencia de ambos, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una simple carta poder dirigida al Gerente General para cada reunión o mediante poder notarial otorgado conforme a las leyes generales. **ARTÍCULO OCTAVO.- Instalación y**

0000004

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quórum Decisorio.- Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representen al menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el Libro de Participaciones y Socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO NOVENO.- De las Actas.-** Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En el caso de Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en el Estatuto; se incorporarán además los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días posteriores. **ARTÍCULO DÉCIMO.- Juntas Generales Extraordinarias.-** Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

Juntas Generales Universales.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los temas a tratarse. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.

CAPÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO

SEGUNDO.- La Compañía estará administrada por el Gerente General, el Presidente y el Subgerente, quienes tendrán las atribuciones y deberes de mandatarios generales, mismos que se mencionan en las cláusulas que siguen. Los medios que comprende la gestión de cada uno de los administradores de acuerdo a tales cláusulas, se entenderán con carácter meramente enunciativo y no limitativo. El Gerente General será mandatario general y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Del

Presidente.- La Junta General nombrará al Presidente, quien desempeñará sus funciones por un período de cinco (5) años. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Subgerente en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, junto con el Secretario de la Junta, las Actas de las Juntas Generales; d) Ejercer el control administrativo sobre el personal; e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Junta General.

En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el tiempo que falta para completar el período.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Del Gerente General.- El Gerente

General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA. Desempeñará sus funciones por un período de cinco (5) años. Sus atribuciones serán las de un mandatario general conforme las reglas del Código Civil, y además tendrá cláusula especial para los siguientes actos: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General; b) Obligar a la Compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y el Estatuto Social, que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social; c) Designar y remover al personal de la Compañía, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos, sujetándose en todo caso a la Ley; d) Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas Generales y demás libros y documentos de la Compañía; e) Convocar a la Junta General; f) Presentar a la Junta General el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un informe detallado sobre la marcha del negocio; g) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la Compañía; h) Adquirir en favor de la Compañía o enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título, y constituir gravámenes sobre éstos. Para vender bienes inmuebles y para constituir gravámenes sobre éstos, necesitará de la aprobación previa de la Junta General; i) Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la Compañía, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito,



constituir garantías aduaneras y todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la Compañía; j) Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías; k) Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la Compañía; l) Ejercer todas las atribuciones contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la Compañía; m) Otorgar procuración judicial a favor de un abogado que patrocine los derechos del Mandante en cualquier clase de procesos, judiciales, administrativos o arbitrales, como actor, demandado, tercerista o parte interesada, ejerciendo todos los derechos que la Ley permita, lo que incluirá las facultades de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleitos, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que verse el litigio o tomar posición de ellas; n) Conferir Poderes Especiales. Para otorgar Poderes Generales necesitará autorización de la Junta General; o) Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de las utilidades del respectivo ejercicio; p) Las demás atribuciones contempladas en la Ley y este Estatuto, y resoluciones de la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Del Subgerente.-** La Junta General nombrará al Subgerente, quien desempeñará sus funciones por un período de cinco (5) años. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente podrán o no ser socios de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA., durarán CINCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(5) años en sus funciones y podrán ser sucesiva e indefinidamente reelegidos. **CAPÍTULO QUINTO : DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO**

DÉCIMO SÉPTIMO.- Derechos y Obligaciones de Los Socios.- Son derechos de los socios especialmente los siguientes: **a)** Intervenir en las Juntas Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones; **c)** Participar en la misma proporción en la división del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía; **d)** Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales; **e)** Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital; **f)** Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **g)** Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes; **h)** Pedir la convocatoria de la Junta General, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Son obligaciones de los socios principalmente: **a)** Pagar la aportación suscrita en este Estatuto; caso contrario la Compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley; **b)** No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía; **c)** En caso de verse en la necesidad de incurrir en gastos adicionales o en nueva inversiones, los socios lo harán en los mismos porcentajes en los que consta la participación de cada uno; **d)** Depositar todos los ingresos provenientes del negocio en la cuenta bancaria que para el efecto aperture la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA., para luego proceder con los pagos correspondientes a través del Gerente General de la Compañía, quien podrá apoyarse con el Presidente y el Subgerente para el cumplimiento de esta obligación; **e)** Los demás contemplados en la Ley o el presente Estatuto. **CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONÓMICO.-**



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Disolución y Liquidación.- Esta Compañía se disolverá al término del plazo fijado para su duración, salvo que la Junta General acuerde la prórroga del plazo de duración del contrato social. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Compañía deberá aprobarse por la unanimidad del capital social.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Liquidador.- El Gerente General de la Compañía asumirá las funciones de liquidador de la Compañía, a menos que la Junta General designe a persona distinta, o que hubiere oposición entre los socios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Fondo de Reserva.- De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la compañía destinará un cinco por ciento de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social. Para este efecto, la propuesta de distribución de utilidades deberá contener necesariamente la mencionada asignación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Reserva Voluntaria.- La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales. Sin embargo, para este último caso hará falta el consentimiento unánime de los socios, caso contrario tendrán derecho al menos a la distribución del cincuenta por ciento de las utilidades en proporción a sus aportaciones sociales.

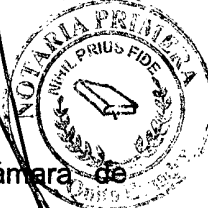
VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Jurisdicción.- Las partes acuerdan que ante cualquier controversia derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a las disposiciones establecidas a la Ley de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0303077



Arbitraje y Mediación y a los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Los socios suscriben el capital en la siguiente proporción:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
FlowsERVE B.V	399.00	399.00	399	99.75%
FlowsERVE International B.V.	1.00	1.00	1	0.25%
Total	400.00	400.00	400	100%

La inversión realizada por los socios es inversión extranjera directa. Los socios declaran tener pagado el 100% de su capital suscrito, pago que han realizado en numerario, conforme consta de la apertura de la cuenta de integración de capital, en el Banco del Pichincha S.A., cuya certificación se agrega. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

PRIMERA: Por esta única ocasión se designa como Gerente General de la compañía FLOWSERVE ECUADOR S.A., al señor Oscar Alberto Berrio Ramírez, como Presidente al señor Samuel Justin Barret y como Subgerente a la ingeniera Natalhi Vanessa Escalante Benítez, quienes durarán en sus funciones el período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Para tales efectos se faculta al abogado Marco Santiago Andrade Haro, para que otorgue los nombramientos correspondientes.- **SEGUNDA:** Queda facultado el Abogado Marco Santiago Andrade Haro, para realice todos los trámites para el perfeccionamiento legal del presente instrumento, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el



Abogado Marco Santiago Andrade Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil cuatrocientos nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



Karla Patricia Villavicencia Toro

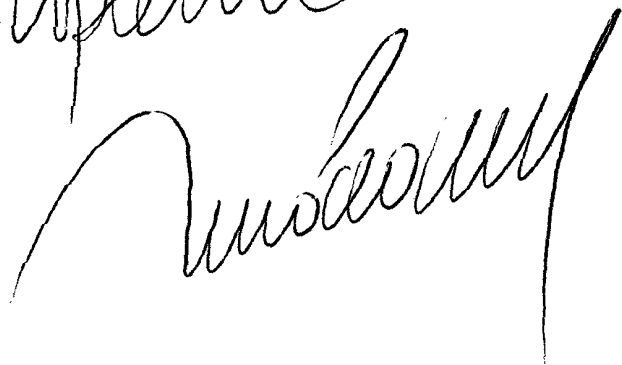
C.C. 130886526-8



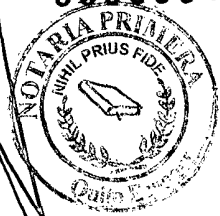
Johanna Carolina Carranza Román

C.C. 171197752-8

W. Alvarez
Suplente



0000008



PODER ESPECIAL

Yo, John M. Nanos, por los derechos que represento en mi calidad de Director y Representante Legal de Flowserve International B.V., en adelante LA MANDANTE, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, por el presente instrumento, en cumplimiento del objeto social de mi representada, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Javier Eduardo Salazar Cepeda con cédula de identidad No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro con cédula de identidad No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro con cédula de identidad No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román con cédula de identidad No. 1711977528 domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre de la mandante, individual o de manera conjunta:

1. Constituyan en el Ecuador una compañía limitada la cual se denominará FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.; para tal efecto podrán realizar y/o suscribir los siguientes actos y documentos:
 - a) Entregar en nombre de la mandante, el total del aporte al cual se comprometió, con el fin de aperturar la Cuenta de Integración de Capital de la compañía en proceso de constitución, en el banco ecuatoriano de su elección, y suscribir los documentos necesarios para este efecto;
 - b) Comparecer en nombre de la mandante, ante el Notario Público de su elección en la República del Ecuador, para elevar a escritura pública los estatutos sociales, previamente aprobados por la mandante, y suscribir la escritura pública de constitución de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.;
 - c) Comparecer y suscribir en nombre de la mandante, todo tipo de escritos, privados o públicos, que estimen necesario o conveniente presentar ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Municipalidades, Registro Mercantil o ante cualquier dependencia gubernamental, con el fin de constituir la sociedad FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Recibir en nombre de la mandante, los respectivos certificados de aportaciones que sean emitidos por la compañía en favor de la mandante.
 - e) En general, hacer todo cuanto sea necesario a fin de constituir legalmente en el Ecuador la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA., a la cual se refiere este instrumento.

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned John M. Nanos by the rights that I represent as Legal Representative of Flowserve International B.V., hereinafter THE GRANTER, a society organized under the laws of The Netherlands domiciled at Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, The Netherlands, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Javier Eduardo Salazar Cepeda with identification No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro with identification No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro with identification No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román with identification No. 1711977528 residing in the city of Quito, Ecuador to act, individual or jointly, on behalf of the granter for the following:

1. To incorporate in Ecuador a limited liability company denominated as FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., and for that purpose they may:
 - a) To pay, on behalf of the granter, its contribution in order to get the Integration Bank Account in an Ecuadorian Bank of their choice and sign the necessary documents for this purpose .
 - b) Appear before the Notary Public of their choice within the Republic of Ecuador, to subscribe the incorporation public deeds with the corporate bylaws of the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., previously approved by the granter.
 - c) Sign and submit any petition or document they may deem necessary to file before the Superintendency of Companies, Internal Revenue Service, Central Bank of Ecuador, municipalities, commercial register or with any governmental agency in order to incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Receive the respective contributions certificates that are issued by the Company in favor of the Grantor.
 - e) In general, to do everything that is necessary to legally incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.

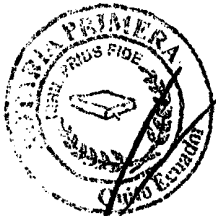
Sustituyan o deleguen el presente Poder en favor de otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

1. En todos los asuntos arriba mencionados este mandato es suficiente. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por el mandatario, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.

Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Irving, Texas USA, a los 21 días de Noviembre de 2012



NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país.

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or before an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.

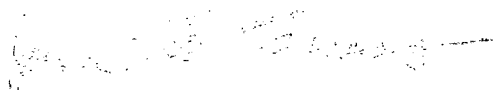
2. To substitute or delegate this Power of Attorney in favor of others and to revoke such substitutions or delegations.

This mandate is plenty enough for all the matters referenced above. *Mandatory* may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in this instrument.

By this document, the grantor expressly ratifies and approves any act, document or contract subscribed by the mandatory, on his behalf, prior to the signing of this power of attorney.

It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Irving, Texas USA, on this day of November 21, 2012


Firma/Signature

0000009

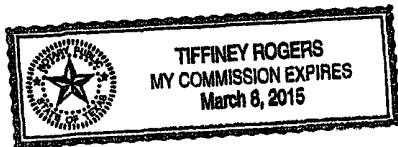


STATE OF TEXAS

COUNTY OF Dallas

Before me, Tiffney Rogers, on this day personally appeared John Nanos, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 21st day of November, 2012.




NOTARY PUBLIC'S SIGNATURE





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in NETHERLANDS

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | TIFFINEY ROGERS |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | TIFFINEY ROGERS,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 03-08-15 |

CERTIFIED

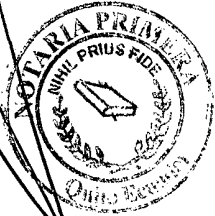
- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on November 27, 2012 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-881902 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Coby Shorter III

Coby Shorter
Deputy Secretary of State

0000010



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: cuatro (Fojas: útiles)



Quito a 28 DIC 2012



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Segundo del Censo C-0014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA No. **1308865268**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO TORO KARLA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **08-03-87**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

631839124

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO REMIGIO ABRAHAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORO GARCIA MARTHA MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10



[Signature]
 FOTOCOPIA

[Signature]
 FIRMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

053-0053
 NÚMERO

1308865268
 CÉDULA

VILLAVICENCIO TORO KARLA
PATRICIA

MANABÍ

PORTOVIEJO

PROVINCIA

CANTÓN

12 DE MARZO

ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

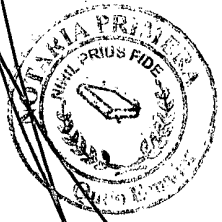
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: **Folios: 011(es)**

Quito a. **26 DIC 2012**



0000011



PODER ESPECIAL

Yo, John M. Nanos, por los derechos que represento en mi calidad de Director y Representante Legal de Flowserve B.V., en adelante LA MANDANTE, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Holanda, con domicilio Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, Holanda, por el presente instrumento, en cumplimiento del objeto social de mi representada, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Javier Eduardo Salazar Cepeda con cédula de identidad No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro con cédula de identidad No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro con cédula de identidad No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román con cédula de identidad No. 1711977528 domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre de la mandante, individual o de manera conjunta:

1. Constituyan en el Ecuador una compañía limitada la cual se denominará FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.; para tal efecto podrán realizar y/o suscribir los siguientes actos y documentos:
 - a) Entregar en nombre de la mandante, el total del aporte al cual se comprometió, con el fin de aperturar la Cuenta de Integración de Capital de la compañía en proceso de constitución, en el banco ecuatoriano de su elección, y suscribir los documentos necesarios para este efecto;
 - b) Comparecer en nombre de la mandante, ante el Notario Público de su elección en la República del Ecuador, para elevar a escritura pública los estatutos sociales, previamente aprobados por la mandante, y suscribir la escritura pública de constitución de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.;
 - c) Comparecer y suscribir en nombre de la mandante, todo tipo de escritos, privados o públicos, que estimen necesario o conveniente presentar ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Municipalidades, Registro Mercantil o ante cualquier dependencia gubernamental, con el fin de constituir la sociedad FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Recibir en nombre de la mandante, los respectivos certificados de aportaciones que sean emitidos por la compañía en favor de la mandante.
 - e) En general, hacer todo cuanto sea necesario a fin de constituir legalmente en el Ecuador la compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., a la cual se refiere este instrumento.

POWER OF ATTORNEY

I, the undersigned John M. Nanos by the rights that I represent as Legal Representative of Flowserve B.V., hereinafter THE GRANTER, a society organized under the laws of The Netherlands domiciled at Parallelweg 6, 4878 AH Etten-Leur, The Netherlands, do hereby grant POWER OF ATTORNEY to Javier Eduardo Salazar Cepeda with identification No. 1707042832, Karla Patricia Villavicencio Toro with identification No. 1308865268, Marco Santiago Andrade Haro with identification No. 1712411444, Johanna Carolina Carranza Román with identification No. 1711977528 residing in the city of Quito, Ecuador to act, individual or jointly, on behalf of the granter for the following:

1. To incorporate in Ecuador a limited liability company denominated as FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., and for that purpose they may:
 - a) To pay, on behalf of the granter, its contribution in order to get the Integration Bank Account in an Ecuadorian Bank of their choice and sign the necessary documents for this purpose .
 - b) Appear before the Notary Public of their choice within the Republic of Ecuador, to subscribe the incorporation public deeds with the corporate bylaws of the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., previously approved by the granter.
 - c) Sign and submit any petition or document they may deem necessary to file before the Superintendency of Companies, Internal Revenue Service, Central Bank of Ecuador, municipalities, commercial register or with any governmental agency in order to incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CÍA. LTDA.
 - d) Receive the respective contributions certificates that are issued by the Company in favor of the Grantor.
 - e) In general, to do everything that is necessary to legally incorporate the company FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.

2. Sustituyan o deleguen el presente Poder en favor de otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

En todos los asuntos arriba mencionados este mandato es suficiente. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por el mandatario, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.

Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Irving, Texas USA, a los 21 días de Noviembre de 2012

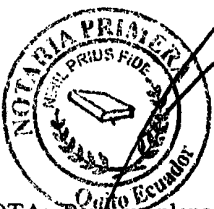
2. To substitute or delegate this Power of Attorney in favor of others and to revoke such substitutions or delegations.

This mandate is plenty enough for all the matters referenced above. Mandatory may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in this instrument.

By this document, the grantor expressly ratifies and approves any act, document or contract subscribed by the mandatory, on his behalf, prior to the signing of this power of attorney.

It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Granted and signed at Irving, Texas USA, on this day of November 21, 2012



[Handwritten signature]

Firma/Signature

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país.

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or before an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.

0000012

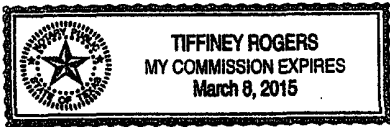



STATE OF TEXAS

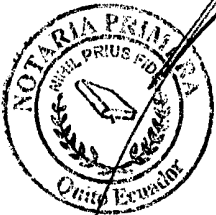
COUNTY OF Dallas

Before me, Tiffiney Rogers, on this day personally appeared John Nanos, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

Given under my hand and seal of office this 21st day of November, 2012.




NOTARY PUBLIC'S SIGNATURE





The State of Texas
Secretary of State

Requested for use in NETHERLANDS

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | TIFFINEY ROGERS |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | TIFFINEY ROGERS,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 03-08-15 |

CERTIFIED

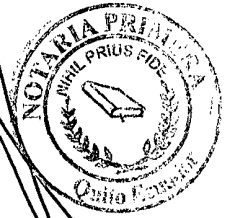
- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on November 27, 2012 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. N-881901 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in cursive script that reads "Coby Shorter III".

Coby Shorter
Deputy Secretary of State

0000013



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado



en: _____ Fojas: útiles
Quito a 23 de Julio 2012



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Ejecuto del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171197752-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRANZA ROMAN
 JOHANNA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRANZA JOSUE VICENTE


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROMAN MARIA MADDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-27

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL PROVINCIAL QUITO REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-Marzo-2011
 (171197752-8) 306 - 6019

CARRANZA ROMAN JOHANNA CAROLINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

PUBLICADO USD. 6

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0011
 2669297 10/01/2012 11:03:00



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 en _____ Fojas: 01(1) (es)

Quito a 26 DIC. 2012

[Signature]

DR. DAVID BALDONADO
 Notario Primero Substituto del Cantón Quito

0000014

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7473500
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRANZA ROMAN JOHANNA CAROLINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2012 10:57:09

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quit 18/12/2012

Mediante comprobante N° 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): **FLOWSERVE B.V**
 Con Cédula de Identidad: _____ consignó en este Banco la cantidad de: **400**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
FLOWSERVE ECUADOR CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉ	VALOR	
1	FLOWSERVE B.V		\$ 399	usd
2	FLOWSERVE INTERNATIONAL		\$ 1	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd


La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ... 1.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,



 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000015

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada: "FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA."; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintiséis de diciembre de dos mil doce.-



Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000016



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002005, dictada por la Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 18 de abril de 2013; se aprueba la constitución de la Compañía FLOWERVE ECUADOR CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría el 26 de diciembre de 2012 y 08 de marzo de 2013.

Quito, a 19 de Abril de 2013.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002005**



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2012**, que contiene la constitución de la compañía **FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.** y la escritura **Rectificatoria-Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **08 de Marzo de 2013**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1841 de 18 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2012-001 de 29 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de Abril de 2013


Dr. Eddy Viteri Garcés

ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

Exp. Reserva 7473500
Nro. Trámite 1.2013.53
FMA/

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23416

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20687
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2205
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010023416001	FLOWSERVE B.V.	No Determinado	SOCIO	No Aplica
9010123416001	FLOWSERVE INTERNATIONAL B.V.	No Determinado	SOCIO	No Aplica

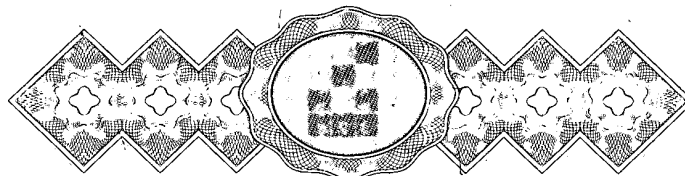
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002005
FECHA RESOLUCIÓN:	18/04/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCES
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



NE 0107693

Registro Mercantil de Quito

Capital

400,00

5. DATOS ADICIONALES:

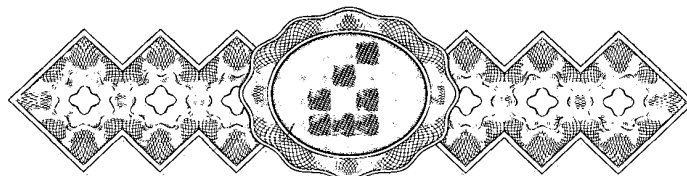
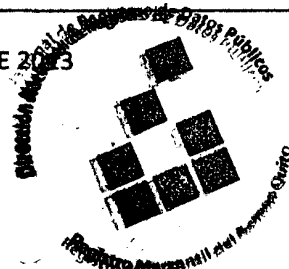
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: GG. P. SG. POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS R.L:
GG. ESCRITURA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA. NOTARIA PRIMERA. 08-03-2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 21854

Quito, 11 de julio del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO